



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 383-2023-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2321069**

San Marcos, 10 de julio del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

EL CONTRATO DE PRESTACION N°135-2022-MDSM/GM, CARTA N° 215-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, CARTA N° 216-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, CARTA N° 01-2023-COPERCALS/GG, INFORME N° 014-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/YRC, INFORME N° 301-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-AARS, MEMORANDUM N° 075-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME N° 097-2023-MDSM-GM/UF, MEMORANDUM N° 200-2023-MDSM/GM, INFORME N° 139-2023-MDSM-GM/UF e INFORME N° 514-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 10 de julio del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública recomienda la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2543759.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4: "el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes: a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)".

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°119-2022-MDSM/CS** suscrito el 03 de junio del 2022, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2543759, por el monto de **S/ 299,558.51** (inc. IGV) y el plazo de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N°264-2022-MDSM/GM** suscrito el 07 de julio del 2022, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, para la supervisión del expediente técnico del proyecto: para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 383-2023-MDSM/GDUR/G

DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, por el monto de S/ 36,700.00 (inc. IGV) y el plazo de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante CARTA Nº 837-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV de fecha 10 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, hace entrega del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico en físico y digital al Supervisor del expediente técnico, para que proceda con la primera evaluación, otorgando un plazo de cinco (05) días calendario.

Que, mediante CARTA Nº 008-2022-MDSM-RSCH/CONSULTOR de fecha 23 de agosto del 2022, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, realiza la presentación del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 06-2022-MDSM/MBHE de fecha 07 de setiembre del 2022, el Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite el informe de evaluación de CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, siendo el resultado OBSERVADO.

Que, mediante CARTA Nº 880-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV de fecha 09 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el TERCER ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, al Consultor otorgándole cinco (05) días calendario para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante CARTA Nº 010-2022-MDSM-RSHC/CONSULTOR, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, presenta la subsanación de observaciones del CUARTO ENTREGABLE expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su segunda evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 1034-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV de fecha 20 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, hace entrega del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico en físico y digital al Supervisor del expediente técnico, para que proceda con la segunda evaluación, otorgándole un plazo de cinco (05) días calendarios.

Que, mediante CARTA Nº 07-2022-MDSM/MBHE de fecha 25 de octubre del 2022, el el Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite el informe de evaluación del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, siendo el resultado OBSERVADO.

Que, mediante CARTA Nº 1109-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV de fecha 28 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, al Consultor otorgándole cinco (05) días calendario para el levantamiento de observaciones.

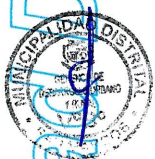
Que, mediante CARTA Nº 011-2022-MDSM-RSHC/CONSULTOR, de fecha 02 de setiembre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, presenta la subsanación de observaciones del CUARTO ENTREGABLE expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su tercera evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 1146-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV de fecha 08 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, hace entrega del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico en físico y digital al Supervisor del expediente técnico, para que proceda con la tercera evaluación, otorgándole un plazo de cinco (05) días calendarios.

Que, mediante CARTA Nº 08-2022-MDSM/MBHE de fecha 10 de noviembre del 2022, el el Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite el tercer informe de evaluación del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, siendo el resultado COMPLETO Y CONFORME.

Que, mediante INFORME Nº 001-2023-MDSM/SGEPI/MCCM de fecha 15 de febrero del 2023, apoyo en la revisión del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante CARTA Nº 41-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AADV de fecha 24 de febrero del 2023, se notifica informe del apoyo del asistente técnico en el monitoreo y seguimiento del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 383-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 02-2023-MDSM/MBHE de fecha 06 de marzo del 2023, remite observaciones del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante CARTA Nº 462-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SGE-DFRR de fecha 28 de junio del 2023, se notifica informe de evaluación del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante CARTA Nº 012-2023-MDSM-RSHC/CONSULTOR, de fecha 07 de julio del 2023, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, presenta la subsanación de observaciones del CUARTO ENTREGABLE expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 470-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SGE-DFRR de fecha 07 de julio del 2023, se notifica el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, para su evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 03-2023-MDSM/MBHE de fecha 10 de julio del 2023, remite conformidad y aprobación del CUARTO ENTREGABLE del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante INFORME Nº 512-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS de fecha 10 de julio del 2023, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de consistencia y formato Nº 08-A de expediente formulado para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante INFORME Nº 168-2023-MDSM-GM/UF de fecha 10 de julio del 2023, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación de consistencia del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

Que, mediante INFORME Nº 14-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de Concreto, Normas A.C.I. (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el supervisor técnico, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto, requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.

#### VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, con Código Único de Inversión Nº 2545878, por un monto total de S/ 14,591,704.64 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 64/100 SOLES), formulado por el proyectista, evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 383-2023-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>10,021,374.16</b>
GASTOS GENERALES (5.2858%)	529,712.21
UTILIDAD (10%)	1,002,137.42
<b>SUB TOTAL</b>	<b>11,553,223.79</b>
IGV (18%)	2,079,580.28
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>13,632,804.07</b>
EXPEDIENTE TECNICO (*)	360,758.51
SUPERVISION	252,980.20
GESTION DEL PROYECTO	40,450.00
LIQUIDACION	18,600.00
<b>MONTO DE INVERSION</b>	<b>14,305,592.78</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE CCC (2%)	286,111.86
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>14,591,704.64</b>

SON: S/ 14,591,704.64 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATROS CON 64/100 SOLES)\*

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA BOTADERO, el Sr. Miguel Pacheco Príncipe con DNI: 42711384, se compromete a destinar su terreno para uso como BOTADERO para la eliminación del material excedente del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759.

#### METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

PROYECTO DE INVERSIÓN – EXPEDIENTE TÉCNICO			
CUADRO DE ÁREAS DE AMBIENTES			
	AMBIENTES	ÁREA m2	
PRIMER PISO	INFORMES Y SERVICIOS	Hall de Ingreso	15.50
		Hall	5.30
		SS.HH	3.80
		Oficina de Control	6.20
		Modulo Informativo	28.25
		Estacionamiento	287.15
		Cuarto de Máquinas	14.00
		Almacén	6.75
		Depósito de basura	4.60
		Kiosko	8.50
	ARCHIVOS PODER JUDICIAL	Mesa Partes	22.00
		Administración	10.90
		Sala de Lectura	7.40
		Archivo	31.70
		SS.HH	6.60
	SUNARP	SS.HH (H) y (M)	16.75
		Espera	19.00
		Mesa Partes	8.30
		Búsqed	9.90
		Informes y Formularios	12.80
Oficina General		14.10	
	SS.HH	6.80	





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 383-2023-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos



PROYECTO DE INVERSIÓN – EXPEDIENTE TÉCNICO			
CUADRO DE ÁREAS DE AMBIENTES			
	AMBIENTES	ÁREA m2	
SEGUNDO PISO	SERVICIOS	Archivo	5.65
		Control de Cámaras	8.25
		Data	5.45
	FISCALIA PROVINCIAL	Hall de Ingreso	9.00
		Mesa Partes	7.60
		Fiscal Adjunto Provincial	13.65
		Fiscal Provincial	19.25
		SS.HH	2.20
		Sala de Reuniones	25.00
		Asistente Función Fiscal	15.15
		Hall de Ingreso	8.80
	JUZGADO PAZ LETRADO	Mesa Partes	6.50
		Despacho de Audiencias	17.25
		Pool de Secretaríos	31.25
		Archivos	11.40
		SS.HH	7.75
		Sala de Audiencias	86.35
	CAFETERIA	Cafetería Área de Mesas	47.65
		Cocina	11.60
		Dispensa	4.10
		SS.HH	6.60
		SS.HH (H) y (M)	33.60
	RENEIC	Hall de Ingreso	19.20
		Módulos de Atención	12.10
		SS.HH	6.80
		Archivo	7.30
		Secretaría	12.65
Gerencia		18.80	
Administración		18.35	
TERCER PISO	FISCALIA DE FAMILIA	Hall de Ingreso	9.00
		Mesa Partes	7.60
		Fiscal Adjunto Provincial	13.65
		Fiscal Provincial	19.30
		SS.HH	2.20
		Sala de Reuniones	25.00
		Asistente Función Fiscal	15.15
	JUZGADO DE FAMILIA	Hall de Ingreso	8.85
		Mesa Partes	6.50
		Despacho de Audiencias	17.25
		Pool de Secretaríos	31.25
		Archivos	11.40
		SS.HH	7.75
		Sala de Audiencias	86.35
	ASISTENCIA SOCIAL	Hall de Ingreso	6.20
Mesa Partes		6.15	
Psicólogo		11.35	
Menores infractores		14.90	
Bebés en Abandono		11.60	
Asistente Social		11.40	
SS.HH (H) y (M)		33.60	
(INDECOPI)	Hall de Ingreso	19.20	
	Módulos de Atención	12.10	
	SS.HH	6.80	
	Archivos	7.30	



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 383-2023-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos



PROYECTO DE INVERSIÓN – EXPEDIENTE TÉCNICO				
CUADRO DE ÁREAS DE AMBIENTES				
	AMBIENTES	ÁREA m2		
CUARTO PISO	Oficina 01	18.35		
	Oficina 02	12.65		
	Oficina General	18.00		
	FISCALIA DE FAMILIA	Hall de Ingreso	9.00	
		Mesa Partes	7.60	
		Fiscal Adjunto Provincial	13.65	
		Fiscal Provincial	19.30	
	(JUZGADO CIVIL CONTECIOSO)	SS.HH	2.20	
		Sala de Reuniones	25.00	
		Asistente Función Fiscal	15.15	
		Hall de Ingreso	8.80	
		Mesa Partes	6.50	
		Despacho de Audiencias	17.25	
		Pool de Secretarios	31.25	
		Archivos	11.40	
		SS.HH	7.75	
		Sala de Audiencias	86.35	
	SUPERFECTURA	Espera	5.00	
		Secretaria	7.40	
		Oficina Subprefecto	16.90	
SS.HH (H) y (M)		33.60		
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Hall de Ingreso	18.50		
	Mesa Partes	4.25		
	Secretaria	11.95		
	Despacho Defensorial	11.65		
	SS.HH	6.80		
	Archivos	7.30		
	Asesoría jurídica	12.65		
	Administración y Finanzas	18.80		
	Oficina de Defensoría	18.35		
	Órgano de Control Institucional	17.65		
	QUINTO PISO	DIRECCION GENERAL	Hall de Ingreso	9.00
			Mesa Partes	7.60
Administración del Personal			13.65	
Gerencia General			19.25	
SS.HH		2.20		
Sala de Reuniones		25.00		
Oficina de Informática		15.15		
JUZGADO PENAL		Hall de Ingreso	8.85	
		Mesa Partes	6.50	
		Despacho de Audiencias	17.25	
	Pool de Secretarios	31.25		
	Archivo	11.40		
	SS.HH	7.75		
AUDITORIO	Sala de Audiencias	86.35		
	SS.HH (M) Y (V)	4.85		
	VESTUARIO MUJERES	10.10		
	VESTUARIO VARONES	8.55		
	ESCENARIO	44.40		
	AUDITORIO	108.75		
OTROS	Rampas y Veredas	SS.HH (H) y (M)	33.60	
		Veredas	8.61	
	Inst. Eléctricas	Rampa	2.73	
		Instalaciones Eléctricas	1.00	



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 383-2023-MDSM/GDUR/G**

PROYECTO DE INVERSIÓN – EXPEDIENTE TÉCNICO		
CUADRO DE ÁREAS DE AMBIENTES		
AMBIENTES		ÁREA m2
Inst. Sanitarias	Instalaciones Sanitarias	1.00
Cobertura	Cobertura Teja Andina	739.35

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), de las inversiones a cargo de su gerencia, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2543759, por el monto total de **S/ 14,591,704.64 (catorce millones quinientos noventa y un mil setecientos cuatro con 64/100 soles)**, que se ejecutará bajo la modalidad de **contrata**, sistema de contratación de **suma alzada** y con un plazo de ejecución de **doscientos cuarenta (240) días** calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Villafuerte*  
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 2321069

Municipalidad Distrital de San Marcos

